

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2011, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR LENGUAJE MUSICAL:

• Relación admitidos:

1. Beltrán Martínez, Andrea. DNI 25200788-X.
2. Castañón Cabezas, Miriam. DNI 53543279-S.
3. Gonzalo Blas, M.ª Luisa. DNI 25145594-Q.
4. Gonzalo Miguel, Luis Carmelo. DNI 72883154-H.
5. Hernández Villalba, M.ª José. DNI 25.482.586-N.
6. Isiegas Germán, Cecilia. DNI 25.174.996-R.
7. López Alares, Angeles. DNI 17730014-G.
8. Mangas Manzano. DNI 184444503-K.
9. Marco Armingol, Santiago. DNI 78.747.989-Z.
10. Marco Gómez, Alvaro. DNI 17751781-J.
11. Marcos Castilla, Alberto. DNI 71104614-E.
12. Paterson Pardo, Carlos Hugo. DNI 18438920-G.
13. Perandres Martínez, Rita. DNI 76419855-D.
14. Romeo Orellana, Francisco Javier. DNI 45103463-A.
15. Terraz García, Sara. DNI 25159230-J.
16. Vela González, Marta. DNI 47224385-J.
17. Vinacua Zalba, Almudena. DNI 73244589-P.

• Relación excluidos:

1. Royo Gracia, M.ª Isabel. DNI 25451185-Y. Causa: Presentada fuera de plazo.

PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR PERCUSIÓN:

• Relación admitidos:

1. Castañón Cabezas, Miriam. DNI 53543279-S.
2. Quílez Goser, Marina. DNI 72982995-Q.
3. Tarraluqui Minchinela, Alberto. DNI 7847001-S.
4. Serrano Pajares, Aitor. DNI 17755417-S.

PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR CLARINETE Y SAXOFÓN:

• Relación admitidos:

1. Arrondo Calavia, Francisco Javier. DNI 72686478-S.
2. Gonzalo Miguel, Luis Carmelo. DNI 72883154-H.
3. Herraiz Valiente, Tania. DNI 04619592-L.
4. Islan Núñez, José. DNI 77924725-N.
5. Latorre Grima, Alberto. DNI 17218612-F.
6. Pérez Rico, Mónica. DNI 48.468.718-J.
7. Ripoll Ivorra, Jorge. DNI 53246477-M.
8. Vera Alba, Jesús Luis. DNI 78748007-D.

PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR PIANO Y DIRECTOR CORO:

• Relación admitidos:

1. Carrión Caballero, Aránzazu. DNI 39723619C.
2. Blánquez Sierra, Beatriz. DNI 25175840-V.
3. Gonzalo Blas, M.ª Luisa. DNI 25145594-Q.
4. Isiegas Germán, Cecilia. DNI 25174996-R.
5. Paterson Pardo, Carlos Hugo. DNI 18438920-G.
6. Terraz García, Sara. DNI 25159230-J.
7. Vela González, Marta. DNI 47224385-J.
8. Vinacua Zalba, Almudena. DNI 73244589-P.

• Relación excluidos:

1. González Pérez, Eva. DNI 72969970-D. Causa: Presentada fuera de plazo.

PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR FLAUTA TRAVESERA:

• Relación admitidos:

1. Cañadas Lizano, Beatriz. DNI 06267732-N.
2. Ibáñez Llucha, M.ª Josefa. DNI 20438166-K.
3. Marcos Castilla, Alberto. DNI 71104614-E.
4. Pérez Vigo, Raquel. DNI 48386202-T.
5. Pueyo Anchueta, Beatriz. DNI 25193179-Z.
6. Yeregui López, Sandra. DNI 78746501-K.
7. Val Baños, Juan. DNI 78758667-C.

PUESTO DE TRABAJO: DIRECTOR BANDA MÚSICA:

• Relación admitidos:

1. Calatayud Castillo, José. DNI 20822598-P.
2. Gonzalo Miguel, Luis Carmelo. DNI 72883154-H.
3. Grau Sapiña, José Luis. DNI 24363949-A.

4. López Márquez, Alejandro. DNI 75259259-Q.
5. Marcos Castilla, Alberto. DNI 71104614-E.
6. Paterson Pardo, Carlos Hugo. DNI 18438920-G.
7. Pérez Cacho, Daniel. DNI 25197355-G.
8. Tarazona Cabezón, Salvador. DNI 24367629-A.
9. Uriel Castro, Fco. Javier. DNI 78742366-A.
10. Vela González, Marta. DNI 47224385-J.
11. Zenner Martínez, Luis Javier. DNI 07485158-S.

Segundo. — Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Tercero. — La composición del tribunal calificador es la siguiente:

—Presidente: Don José Luis García Galduf, miembro banda música de DPZ.

—Secretario: Doña Ada Martín Jimeno, secretaria de la Corporación.

—Vocal: Doña Noelia Ibáñez Ibáñez, funcionaria del Ayuntamiento de Mallén.

—Vocal: Don Agustín Civera Ortíz, miembro banda música de DPZ.

—Vocal: Don Luis Felipe Gracia Gómez, profesor del conservatorio elemental de música de Tarazona.

Cuarto. — La realización de la valoración de los proyectos y de los méritos alegados por los candidatos tendrá lugar el día 2 de diciembre de 2011, a las 8:30 horas, en el Ayuntamiento de Mallén».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de plazas siguientes: profesor de lenguaje musical, profesor de piano y director de coro, profesor de percusión, profesor de clarinete y saxofón, profesor de flauta travesera y director de banda de música, en régimen de personal laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mallén, a 1 de diciembre de 2011. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

MALÓN

Núm. 15.136

Mediante acuerdo plenario de fecha 1 de agosto de 2011 se acordó someter a exposición pública el documento avance que incluye el análisis preliminar de incidencia ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Malón (Zaragoza), al objeto de que en un plazo de un mes desde su publicación en el BOPZ y en el periódico "Heraldo de Aragón" se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

El documento avance y el análisis preliminar de incidencia ambiental podrán ser examinados en las dependencias municipales.

Malón, a 28 de noviembre de 2011. — El alcalde, José Ignacio Magaña Sánchez.

MONEVA

Núm. 15.089

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre del año 2011, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Moneva para el ejercicio 2012, junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria. Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Moneva, a 25 de noviembre de 2011. — El alcalde.

MORATA DE JALÓN

Núm. 15.130

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 8 de septiembre de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos número 4/2010, financiado mediante anulaciones o bajas de otras aplicaciones presupuestarias, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

• Créditos extraordinarios:

IV. Transferencias corrientes, 2.326,03.

VI. Inversiones reales, 39.992,46.

• Suplementos de crédito:

VI. Inversiones reales, 99.586,30.

IX. Pasivos financieros, 10.666,67.

Total gastos, 152.571,46 euros.

• Anulaciones o bajas:

II. Gastos en bienes corrientes y servicios, 86.821,46.

III. Gastos financieros, 12.000.

IV. Transferencias corrientes, 53.750.

Total bajas por anulación, 152.571,46 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Morata de Jalón, a 1 de diciembre de 2011. — La alcaldesa, María Cristina Andrés Ostáriz.

MORATA DE JALON**Núm. 15.131**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Morata de Jalón, adoptado en fecha 26 de septiembre de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos número 6/2010, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

• Créditos extraordinarios:

VI. Inversiones reales, 661,20.

• Suplementos de crédito:

IV. Transferencias corrientes, 9.725.

VI. Inversiones reales, 2.965.

Total gastos, 13.351,20 euros.

• Anulaciones o bajas:

II. Gastos en bienes corrientes y servicios, 13.351,20.

Total bajas por anulación, 13.351,20 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Morata de Jalón, a 1 de diciembre de 2011. — La alcaldesa, María Cristina Andrés Ostáriz.

MOROS**Núm. 15.090**

ANUNCIO de exposición al público y apertura de período de alegaciones de aprobación provisional de modificación e imposición de nuevas ordenanzas fiscales para el año 2012 del Ayuntamiento de Moros.

En la Secretaría-Intervención de esta entidad local, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación y aprobación inicial de las siguientes ordenanzas fiscales:

Intervención a las modificaciones y actualizaciones de las siguientes Ordenanzas:

— Ordenanza fiscal núm. 2, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

— Ordenanza fiscal núm. 3, de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

— Ordenanza fiscal núm. 4, reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal.

— Ordenanza fiscal núm. 5, de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

— Ordenanza fiscal núm. 6, reguladora de la tasa por distribución de agua potable a domicilio, incluidos los derechos de enganche.

— Ordenanza fiscal núm. 7, de tasa por prestación de servicio de voz pública.

— Ordenanza fiscal núm. 8, de tasa por expedición de documentos administrativos.

— Ordenanza fiscal núm. 9, de tasa por la utilización del servicio de piscinas municipales.

— Ordenanza fiscal núm. 11, reguladora de la tasa por ocupación de vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en territorio de uso público local.

— Ordenanza fiscal núm. 12, reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

— Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Ordenanza fiscal núm. 15, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con la finalidad lucrativa.

— Ordenanza fiscal núm. 16, reguladora de la tasa por servicios de actividades culturales y deportivas

— Ordenanza fiscal núm. 17, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

El acuerdo fue adoptado en sesión plenaria extraordinaria celebrada el pasado día 30 de noviembre de 2011

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del TRLRHL podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el correspondiente "Boletín Oficial".

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Moros.

c) Órgano ante el que se presenta la reclamación: Pleno de la Corporación.

d) Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

Moros, a 1 de diciembre de 2011. — El alcalde-presidente, Manuel Morte García.

MOROS**Núm. 15.091**

ANUNCIO de subsanación de bases de convocatoria del proceso de selección de un/a profesor/a de educación de personas adultas para el curso 2011/2012 del Ayuntamiento de Moros y apertura de nuevo plazo para recepción de instancias.

Por resolución de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2011 se ha admitido recurso de reposición impugnatorio de las bases para la contratación de la plaza denominada un/a profesor/a de educación de personas adultas para el curso 2011/2012 del Ayuntamiento de Moros, en régimen laboral temporal, presentado por Pilar Azara Fustero, en nombre y representación del Colegio de Educadores y Educadoras Sociales de Aragón.

En dicha resolución se ha aprobado la nueva apertura de un plazo de presentación de solicitudes de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, sin necesidad de que los aspirantes que presentaron instancias en plazo vuelvan a realizar dicha solicitud.

SUBSANACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE UN PROFESOR/A DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS PARA EL CURSO 2011/2012 DEL AYUNTAMIENTO DE MOROS:

Se sustituye la redacción de la base cuarta, apartado C:

DONDE DICE:

«Estar en posesión del título de diplomado en Magisterio o licenciado universitario con master que acredite la formación pedagógica y didáctica/Certificado de Adaptación Pedagógica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias».

DEBE DECIR:

«Estar en posesión del título de diplomado en Magisterio, diplomado en Educación Social o licenciado universitario con máster que acredite la formación pedagógica y didáctica/Certificado de Adaptación Pedagógica (CAP), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias».

Moros, a 30 de noviembre de 2011. — El alcalde, Manuel Morte García.

MUEL**Núm. 15.024**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público contra el acuerdo plenario de 26 de octubre de 2011, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles en lo relativo al beneficio fiscal por sujeto pasivo que ostente la condición de titular de familia numerosa, queda elevado a definitivo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refun-